

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL

DEL CONTRATO CDC-GADPRR-005-2021 CONSULTORIA "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY".

En la parroquia Ricaurte del cantón Cuenca, a los **doce (12)** días del mes de **mayo de 2023**, se reúnen por una parte los señores: Arq. Teresa Valarezo Cedillo, Administradora del Contrato del GADPR de Ricaurte y Arq. Paúl Velecela Velesaca, miembro de la comisión; y por otra, el Arq. Juan José Muñoz Martínez, en calidad de Contratista/Consultor con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de la consultoría **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"**, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

1. ANTECEDENTES:

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 y 26 de su Reglamento General, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ricaurte contempló en el Plan Anual de Contratación del ejercicio fiscal 2021 la contratación de: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"**, a fin de contar con proyectos integrales a ser implementados en un futuro próximo, que mejorarán la imagen urbano- arquitectónica de la parroquia lo que incrementará la afluencia de visitantes y turistas influyendo directamente en la economía del territorio ricaurtense y al desarrollo de actividades propias de cada equipamiento en respuesta a la necesidad no solo de los moradores del Sector, sino de la población en su conjunto.

Mediante memorando No. 036-RPI-PC-2021 de fecha 03 de agosto del 2021, la Señora Arq. Teresa Valarezo, Responsable de Planificación Institucional del GADPRR solicita a la Sra. Cecilia Padilla Secretaria-Tesorera de la entidad, la certificación presupuestaria para la **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE,**

CANTON CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"; quien con documento No. 069-ST-2021 de fecha 03 de agosto del 2021, certifica la existencia de partida presupuestaria y la disponibilidad de recursos económicos.

Mediante memorando No. 039-RPI-PC-2021 de fecha 11 de agosto del 2021, en vista de la existencia de partida presupuestaria, disponibilidad de recursos económicos y al persistir la necesidad de realizar al contratación, la Señora Arq. Teresa Valarezo, Responsable de Planificación Institucional del GADPRR, entrega a la Máxima Autoridad de la Entidad los Términos de Referencia para su aprobación; además, solicita autorice el inicio del procedimiento para la contratación de la Consultoría para la **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"**.

Con fecha 08 de septiembre de 2021, mediante Resolución Administrativa No. PR-GADPRR-035-2021, la máxima autoridad de la entidad aprueba los pliegos y autoriza el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría, N.- CDCGADPRR-005-2021, para la contratación **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"**, publicándose inmediatamente el proceso de contratación.

Luego del procedimiento correspondiente, el Ab. Paul Ávila López en su calidad de máxima autoridad de la contratante mediante resolución No PR-GADPRR- 039-2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, adjudicó la ejecución de la consultoría **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"**, al oferente MUÑOZ MARTÍNEZ JUAN JOSÉ.

Con fecha veinte y nueve de octubre del 2021, se suscribió el contrato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ricaurte, representado por el Abg. Deyvis Paúl Ávila López, y el Arq. Juan José Muñoz Martínez como contratista/consultor, cuyo objeto es la **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"**, por un monto de **(USD 62,350.00)) SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 24/100** dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye IVA; y, un plazo de ejecución de **(120), CIENTO VEINTE DÍAS** contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO**.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

En virtud de la celebración del contrato, el Consultor se obliga para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ricaurte a prestar los servicios de consultoría para la **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

Los productos de la consultoría **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”**, han sido entregados en las instalaciones de Gobierno autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ricaurte de forma física y digital conforme el siguiente detalle:

PRODUCTO 1: ESTUDIOS TECNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL MERCADO CUATRO DE NPVIEMBRE.

1. Planos arquitectónicos sellados y aprobados por el GAD Municipal.
2. Estudio hidrosanitario con memoria técnica, presupuesto y planos sellados y aprobados por ETAPA EP.
3. Estudio contra incendios con memoria técnica y planos sellados y aprobados por el benemérito cuerpo de bomberos.
4. Estudio eléctrico con memoria técnica, presupuesto y planos sellados y aprobados por la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur.
5. Guía de buenas prácticas ambientales con Certificado de Intersección con el SNAP, Patrimonio Nacional y Zonas Intangibles y categorización ambiental para el proyecto Elaboración de Estudios Técnicos para la Remodelación del Parque Central de la Parroquia Ricaurte.
6. Manejo de Residuos Sólidos aprobado por la EMAC E.P.
7. Estudio de movilidad
8. Estudio de Estructural
9. Memoria técnica en formato de la Secretaría Nacional de Planificación
10. Análisis de precios unitarios



11. Presupuesto Referencial
12. Especificaciones técnicas
13. Cronograma de trabajo
14. Fórmula polinómica para Reajuste de Precios
15. Desagregación Tecnológica
16. Modelo de Gestión y Plan de Negocios.

PRODUCTO 2: ESTUDIOS TECNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL.

1. Planos arquitectónicos sellados y aprobados por el GAD Municipal.
2. Estudio hidrosanitario con memoria técnica, presupuesto y planos sellados y aprobados por ETAPA EP.
3. Estudio contraincendios con memoria técnica y planos sellados y aprobados por el benemérito cuerpo de bomberos.
4. Estudio eléctrico con memoria técnica, presupuesto y planos sellados y aprobados por la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur.
5. Guía de buenas prácticas ambientales con Certificado de Intersección con el SNAP, Patrimonio Nacional y Zonas Intangibles y categorización ambiental para el proyecto Elaboración de Estudios Técnicos para la Remodelación del Parque Central de la Parroquia Ricaurte.
6. Manejo de Residuos Sólidos aprobado por la EMAC E.P.
7. Estudio de movilidad
8. Estudio de Suelos
9. Estudio paisajístico
10. Estudios especiales (Arqueológico, Etnográfico y Etnohistórico)
11. Memoria técnica en formato de la Secretaría Nacional de Planificación
12. Análisis de precios unitarios
13. Presupuesto Referencial
14. Especificaciones técnicas
15. Cronograma de trabajo
16. Fórmula polinómica para Reajuste de Precios
17. Desagregación Tecnológica

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

Para efectos del cómputo de plazo de ejecución de la consultoría “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”, el inicio de la ejecución contractual está sujeta estrictamente a lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 530 de la Codificación de Resoluciones SERCOP; que indica; *“En los contratos*



cuya forma de pago sea con anticipo, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.”. En virtud de ello, mediante oficios No. 001-ADC-ERPM-GADPRR-2021 y 001-ADC-ERPM-GADPRR-2021 de fecha 5 de noviembre de 2021 se notifica la disponibilidad del anticipo y el inicio de ejecución contractual respectivamente, determinándose la fecha de inicio el 6 de noviembre de 2021.

Fecha de suscripción del contrato	29 de octubre del 2021
Plazo contractual	120 días calendarios a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible, dentro del cual no se computará el tiempo de revisiones, aprobación y demás trámites relacionados a los estudios que se estén procesando en las distintas entidades competentes.
Fecha de notificación de anticipo	05 de noviembre del 2021
Fecha de inicio del plazo contractual	05 de noviembre del 2021
Fecha de Terminación de plazo	El Plazo se terminará cuando todos los estudios estén con las aprobaciones respectivas, con documentación que sustente el compute del plazo.
Fecha entrega informe final definitivo	10 de mayo del 2023

De acuerdo a lo establecido en los pliegos: Sección II, numeral 2.3.7, los días computables son:



PERIODO	DIAS	TRÁMITE
Del 06 al 09 de noviembre de 2021	4	Fecha de inicio plazo contractual hasta la fecha de ingreso del trámite de solicitud de licencia urbanística.
Del 08 y 18 de enero de 2022	11	Fecha desde que avalúos dio respuesta de actualización de predios hasta la fecha en que el consultor solicita se dé la licencia urbanística para el mercado.
Del 21 y 26 de enero de 2022	5	Fecha desde que se despacha la licencia urbanística hasta la fecha en que el consultor solicita la viabilidad de los anteproyectos por parte de la Dirección de Planificación del GAD Municipal.
Del 23 de febrero al 12 de abril	49	Fecha desde que se emite el informe de viabilidad de los anteproyectos por parte de la unidad de proyectos del GA municipal hasta la fecha en que el consultor realiza en trámite para la obtención del certificado ambiental.
Del 14 y 22 de abril de 2022	9	Fecha desde que obtiene certificado ambiental hasta la fecha en que el consultor solicita la revisión de las correcciones realizadas a los anteproyectos a la unidad de proyectos del GAD Municipal.
Del 04 y 23 de mayo de 2022	9	Fecha desde que se obtiene la viabilidad de los anteproyectos, hasta el ingreso de la aprobación del estudio eléctrico del mercado.
Del 13 al 28 de julio de 2022	16	Desde que se obtiene la aprobación del Manejo de Residuos Sólidos, hasta el ingreso para la aprobación de los estudios contraincendios.
Del 08 al 07 de agosto de 2022	3	Fecha desde que se emiten observaciones al estudio de movilidad del mercado hasta la fecha de ingreso de la aprobación del proyecto arquitectónico del Mercado
Del 10 al 17 de agosto de 2022	8	Fecha de aprobación del planos arquitectónicos del mercado hasta la fecha de emisión de observaciones a los estudios eléctricos del Parque Central.
Del 29 de septiembre al 04 de octubre de 2022	6	Fecha desde que se emiten observaciones al estudio de movilidad del parque hasta la fecha de ingreso de la aprobación del proyecto arquitectónico del Mercado de reingreso de los estudios eléctricos del Parque Central.
Entre el 27 de diciembre de 2022 y 17 de enero de 2023	22	Fecha desde que se devuelve los planos del proyecto del parque por información incompleta y observaciones a los mismos hasta la fecha en que el consultor solicita la revisión de los productos para la emisión de informe de administrador previo a la aprobación de planos del parque.
Entre el 04 al 05 de mayo 2023	1	Atraso en la entrega del producto final
TOTAL	143	DIAS

Siendo el plazo contractual 120 días, el consultor tiene 23 días de mora equivalente a **(USD 1,434.05) MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON 05/100.**

5. LIQUIDACION ECONOMICA O PENDIENTE DE PAGO:

Conforme desprende de la cláusula sexta del contrato, el valor del Contrato es de **(USD 62,350.00) SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, más IVA, por la entrega de la prestación del servicio de consultoría.

El Valor de anticipo entregado es de **USD 43,645.00**, correspondiente al 70% del monto contractual.

Valor de Reajuste de Precios NO APLICA, conforme consta en la cláusula undécima del contrato.

El valor de las multas asciende a la cantidad de **USD 1,434.05**, correspondiente al 2.3% del monto contractual.

El valor a cancelarse corresponde a la cantidad de **17,270.95**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO TOTAL	DESCUENTOS				TOTAL
		ANTICIPO	70%	MULTAS DÍAS	0.1%	
PLANILLA LIQUIDACION CONTRATO PRINCIPAL	62,350.00	-43,645.00	23.00	-1,434.05		17,270.95
TOTAL	62,350.00	-43,645.00		-1,434.05		17,270.95

Conforme desprende de la cláusula séptima del contrato FORMA DE PAGO, *“El valor restante del contrato, esto es el TREINTA POR CIENTO (30%), se lo hará una vez el consultor entregue el informe final definitivo que contenga los productos esperados (estudios debidamente aprobados por las entidades competentes) a satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ricaurte y se suscriba el acta de entrega recepción definitiva en los términos de los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la LOSNCP.”*, adjuntando para ello el informe del administrador del contrato que avale el servicio efectivamente prestado y la Factura correspondiente; por tanto se encuentra pendiente el pago de **USD 17,270.95** por la entrega de la prestación del servicio de consultoría.

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

El contratista entrega los productos finales de la consultoría **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”**, para lo cual la comisión de recepción revisa y verifica que los mismos se han entregado en su totalidad, siendo estos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Toda vez que se han revisado los productos finales, contrato y demás documentación habilitante, los miembros de la comisión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ricaurte establecen que el contratista/consultor Arq. Juan José Muñoz ha cumplido con los términos de referencia, pliegos y obligaciones requeridas en el contrato.

8. SERVICIO DE ASESORAMIENTO:

De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, numeral 4.2.7. objeto de la presente acta, dentro de las obligaciones del contratista está la de **prestar los servicios de asesoramiento durante la ejecución de las obras públicas** mediante el respectivo contrato de asesoramiento de conformidad a lo dispuesto en los artículos 284 y 285 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP.

La asesoría durante la ejecución de la obra incluirá inspecciones periódicas (no menos de 2 semanales) al lugar de construcción, que serán programadas y coordinadas con la entidad a través de la Fiscalización y la Administración del contrato de obra.

Se deja constancia en el presente documento que el consultor entrega al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ricaurte una **letra de cambio girada** por un valor de **(USD 3,117.50) TRES MIL CIENTO DIECISIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** correspondiente al **(5%)** del monto total del contrato de consultoría, con la que garantiza su compromiso de suscribir el contrato y prestar los servicios de asesoramiento durante la ejecución de las obras públicas.



9. OBLIGACIÓN CONDICIONAL SUSPENSIVA:

En sujeción a lo dispuesto en el artículo 288 de la de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, se hace constar la obligación condicional suspensiva que contiene lo siguiente:

1. La aceptación del consultor individual o firma consultora de mantener la obligación condicional suspensiva de suscribir un contrato de asesoramiento con la entidad contratante de la obra, durante el plazo de cinco (5) años contados a partir de la recepción definitiva de los estudios de ingeniería y diseño definitivo, independientemente de que la contratante de la obra sea o no la contratante de los estudios. El Consultor acepta con ello, que suscribirá el contrato de asesoría en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación, hecho que extingue la obligación condicional.
2. La obligación del consultor de presentar la garantía del fiel cumplimiento de contrato al momento en que suscriba el Contrato de Asesoramiento, en cualquiera de las formas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General de aplicación, por valor equivalente al 5% del monto del contrato de asesoramiento. Transcurrido el plazo previsto, la entidad contratante de la obra devolverá al consultor la garantía de asesoramiento.
3. La obligación de la entidad contratante de la obra, a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega recepción definitiva de los estudios de ingeniería y diseño definitivo, de suscribir en el plazo de cinco (5) años el contrato de las obras materia de los estudios.
4. La aceptación del consultor que realizó los estudios de ingeniería y diseño definitivo respecto a que, en caso de negarse a suscribir el contrato de asesoramiento o no comparecer ante la entidad contratante de la obra en el término de quince (15) días posteriores a la notificación para que dé cumplimiento de su obligación condicional suspensiva, la entidad contratante de los estudios lo declarará como contratista incumplido y notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública para que lo suspenda por cinco años del Registro Único de Proveedores -RUP, así como demandará CODIFICA RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - Página 124 FINDER TOTAL - www.lexis.com.ec judicialmente la ejecución de la garantía de asesoramiento y la indemnización de daños y perjuicios.
5. Que en caso de que la entidad contratante no llegare a contratar la ejecución de la obra materia de los estudios de ingeniería y



diseño definitivo, en el plazo en que se le puede exigir al consultor el cumplimiento de la obligación condicional suspensiva, esta quedará extinguida y se le devolverá la letra de cambio entregada como Garantía de Asesoramiento. No obstante, aún en el caso de extinguida la obligación condicional suspensiva, el consultor podrá aceptar la suscripción del Contrato de Asesoramiento ante el requerimiento de la entidad contratante de la obra, de así convenir a sus intereses.

10. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

En sujeción a lo dispuesto en el artículo 288 de la de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, se hace constar la obligación condicional suspensiva que contiene lo siguiente:

Para constancia y fe de su aceptación a lo pactado en la presente Acta Entrega Recepción Definitiva, los comparecientes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares del mismo valor y contenido legal.

Arq. Teresa Valarezo Cedillo
**ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO**

Arq. Paúl Velecela Velesaca
TECNICO DESIGNADO

Arq. Juan José Muñoz
CONTRATISTA / CONSULTOR